



VISTO:

El Informe N° 001811-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Carlos Rafael Torres Mosqueira, Sub Gerente de Estudios Definitivos, quien remite la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”; la Resolución Gerencial Regional N° 000225-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 24 de octubre del 2023, que aprueba la actualización de los Costos, Presupuestos del Proyecto: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”, con Código Único De Inversiones: 2133309; el Informe N° 002017-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, suscrito por el Ing. Luis Manuel Arevalo del Castillo, Sub Gerente De Obras y Supervisión, quien remite el Requerimiento Técnico Mínimo para la contratación de la obra “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”; el Oficio N° 006714-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Luis Bringas Maldonado, Gerente Regional de Infraestructura; y, el Informe N° 015-2023-JOCM de fecha 30 de octubre del 2023 suscrito por el Ing. Jorge Omar Carrera Miranda, Especialista en Contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Contrataciones; en consecuencia, nace la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023, y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 03-2023-GRLL-GOB/GGR, de fecha 18 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el Numeral 7.6° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”*;





Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000225-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 24 de octubre del 2023, se aprueba la “*Actualización de los Costos, Presupuestos del Proyecto: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”, con Código Único De Inversiones: 2133309, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00206-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 29 de setiembre de 2023, cuyo monto total de inversión era de S/176’125,653.93, por un monto total de inversión ascendente a S/. 169’795,635.53 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 53/100 soles), con un presupuesto analítico vigente al mes de octubre del 2023, con un plazo de ejecución de 990 días calendarios, tipo de contratación POR CONTRATA, bajo sistema de contratación a SUMA ALZADA y la Modalidad de Ejecución del CONTRATO LLAVE EN MANO.*”

Que, mediante el Informe N° 015-2023-JOCM de fecha 30 de octubre del 2023 suscrito por el Ing. Jorge Omar Carrera Miranda, Especialista en Contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Contrataciones, se indica la necesidad de ***incluir Un (01) procedimiento de selección*** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023 – PAC - 2023, por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca dentro del caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, se delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, **Gerencia Regional de Contrataciones**, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad; por lo tanto, recae en la Gerencia Regional de Contrataciones las facultades de aprobar modificaciones (inclusión y exclusión de contrataciones) en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, conforme al informe del visto, se advierte que se debe ***incluir Un (01) procedimiento de selección***. En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023 - Versión 85, a fin de ***incluir Un (01) procedimiento de selección***, para el mes de octubre 2023, según el siguiente detalle:





INCLUIR:

Objeto	Denominación	Valor estimado	Mes de conv.	Tipo de proc.	Base legal	Fte. FFTO.	Proviene	Área usuaria
OBRA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2133309.	S/ 151,486,360.79	OCTUBRE 2023	Licitación Pública	LEY 30225	RECURSOS DETERMINADOS	NO	GRI/SGO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la modificación aprobada en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por

**DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

